



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	AFP Protección S.A.
Accionado:	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
Radicado:	05001-31-03-015-2020-00115-00
Providencia:	Auto de tramite
Instancia	Primera
Decisión:	Cumplase lo resuelto por el superior, se dispone vinculación a la acción de tutela de otros sujetos

En cumplimiento a lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 31 de agosto de 2020, este Despacho Judicial, dispone,

PRIMERO: Vincular a la presenta acción de tutela al señor Héctor Jaime Silva Zamora y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Oficina de Bonos Pensionales).

SEGUNDO. Ordenar la notificación de este auto conjuntamente con el auto mediante el cual se admitió la tutela, de fecha 25 de junio de 2020, a los vinculados, por el medio más idóneo y eficaz posible, haciéndoles saber que disponen del término de **dos (2) días hábiles**, para pronunciarse respecto a los hechos y pretensiones del accionante, acorde con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Ordenar la notificación de este auto a la entidad accionante AFP Protección S.A., y a la entidad accionada Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ